

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 118

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

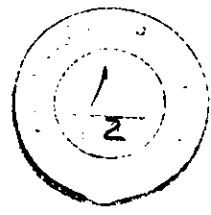
EXTRACTO AL CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PAIS. DE S.S.J.
CAUZ, RESOLUCIÓN Nº 129/RD RECHAZANDO CATEGÓRICAMENTE
MENTE EL NUEVO INTENTO DEL GOB. NACIONAL DE
REVOCAR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN IMPOSITIVA DE LOS
COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GAS DE CONSUMO DOMICILIARIO
EN LA REGIÓN PATAGÓNICA

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

1350
25-09-00
134
Cruz



Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz
PRESIDENCIA

RIO GALLEGOS; 14-09-2000

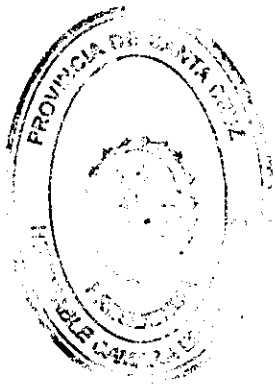
NOTA Nº 292-HCD-2.000.-

25-9-00
18/15-32
[Signature]

A S.E.
EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Dn. Daniel GALLO
San Martín Nº 450
(9410) – USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., a los efectos de remitirle adjunto a la presente copia autenticada del despacho sancionado por el Honorable Cuerpo Legislativo de la Provincia de Santa Cruz en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de setiembre del corriente año, correspondiente a la Resolución Nº 129/2000, para su conocimiento.-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.-



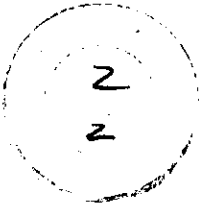
[Signature]
Selva Judit FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados

7 disposicion del señ Presidente, se
fue con carácter urgente a la Secretaría
Legislativa a los efectos de dar en conocimiento
de lo presente a los distintos Bloques
Políticos.-

UTUATA 25/9/00

[Signature]
EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE




Artículo 1º.- RECHAZAR categóricamente el nuevo intento del Gobierno Nacional de reducir el beneficio de exención impositiva sobre los combustibles líquidos y gas de consumo domiciliario, comercializados en la Región Patagónica.-

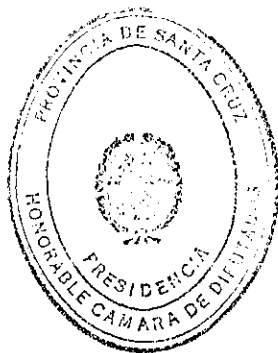
Artículo 2º.- ENCOMENDAR a los legisladores nacionales que representan a la Provincia de Santa Cruz, se opongan a cualquier modificación que pueda afectar la integridad del beneficio.-

Artículo 3º.- INVITAR a las Legislaturas Provinciales de la Patagonia a adoptar similares iniciativas.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Congreso Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

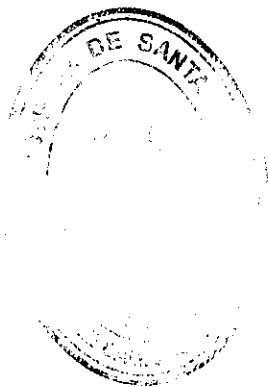
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 129/2.000.-

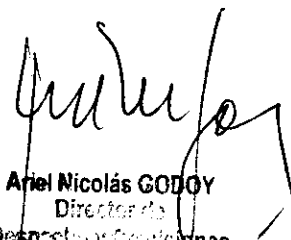

Mónica Almaraz KUNEY
Secretaría General
Honorable Cámara de Diputados




Selva Judit FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados

CERTIFICO: Que la presente es copia
fiel del original, leído ante mí vista.-
Diputado:
SEPTIEMBRE 18 2000




Ariel Nicolás GODOY
Director de
Despacho y Fronteras
Honorable Cámara de Diputados